

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-9544 *Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa Crowdfunding.*

BDNS (Identif.): 478902.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo del Programa CROWDFUNDING SANTANDER, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 14 de octubre de 2019.

Primero. Beneficiarios:

1. Las personas emprendedoras que hayan participado en alguna de las convocatorias del programa ESPACIO COWORKING SANTANDER y que desarrollen la idea presentada a la edición correspondiente.

2. La sociedad civil, mercantil o laboral que se constituya para la puesta en marcha del proyecto si así se contempla en el modelo de negocio que se haya presentado al Espacio Coworking y siempre que el participante en el Espacio Coworking sea socio trabajador y no solo capitalista y esté en igualdad de condiciones que cualesquiera otros socios.

Segundo. Finalidad:

Apoyar a las personas emprendedoras que hayan desarrollado su idea durante los 5 meses que dura cada una de las ediciones del programa ESPACIO COWORKING SANTANDER y que hayan conseguido financiación a través de una plataforma de CROWDFUNDING en uno de sus modelos reconocidos (donación, recompensa, micro-créditos, ..).

Tercero. Bases reguladoras:

Se podrán consultar las bases completas en www.santander.es.

Cuarto. Cuantía:

La dotación de la subvención por beneficiario se establece en un máximo de CINCO MIL (5.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros:

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de determinar una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Santander, 23 de septiembre de 2019.

El concejal de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,
Daniel Portilla Fariña.

2019/9544

CVE-2019-9544